

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: PLUSVALIA _MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8010, Fecha de entrada: 11/04/2025 9:53 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 3V0Q7-WJ3QI-MZJ9J Fecha de emisión: 11 de Abril de 2025 a las 12:04:52 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal de VOX en Majadahonda presentamos una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), con el fin de avanzar en una política fiscal más justa, coherente con los principios de equidad tributaria y orientada a la protección de las familias majariegas.

Consideramos que la llamada “plusvalía municipal” constituye un impuesto profundamente injusto, por cuanto supone una forma de doble imposición: grava el aumento del valor de un bien que ya ha tributado previamente en el momento de su adquisición o en el marco de otros tributos estatales como el IRPF o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La naturaleza del IIVTNU ha sido además cuestionada por el Tribunal Constitucional, que en diversas sentencias (especialmente STC 59/2017 y STC 182/2021) ha establecido límites a su aplicación, exigiendo que exista un incremento real de valor, lo que evidencia la fragilidad jurídica del tributo tal y como ha sido configurado tradicionalmente.

En este contexto, Reiteremos nuestro compromiso con una fiscalidad justa, moderada y al servicio del ciudadano, en contraposición a la lógica recaudatoria que ha llevado al Ayuntamiento de Majadahonda a aplicar el tipo máximo legal del 30% en este impuesto.

Según la liquidación de ingresos del ejercicio 2024, el Ayuntamiento de Majadahonda recaudó 5,75 millones de euros por este impuesto, superando incluso las previsiones iniciales de 5,5 millones. Esto pone de manifiesto una clara intención recaudatoria, sin tener en cuenta la realidad social y económica de las familias que se ven afectadas, especialmente en situaciones de transmisión por herencia.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: PLUSVALIA _MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8010 , Fecha de entrada: 11/04/2025 9:53:00
OTROS DATOS Código para validación: 3V0Q7-WJ3QI-MZJ9J Fecha de emisión: 11 de Abril de 2025 a las 12:04:52 Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3608051_3V0Q7-WJ3QI-MZJ9J-OED969C507E18C8BB49D478F2C9A0DCB768), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> Firmado por: 1. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-4304250K, SN=PÉREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=4304250K PABLO PÉREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 11/04/2025 9:54:00.



Desde VOX proponemos una modificación de la Ordenanza Fiscal vigente para implementar dos medidas concretas, responsables y coherentes con la legalidad:

a) Reducción del tipo impositivo del 20% al mínimo legal del 10%

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la LRHL, reformado por el Real Decreto-ley 26/2021, establece los coeficientes máximos a aplicar en función del número de años de tenencia del inmueble, permitiendo a los Ayuntamientos establecer tipos impositivos ajustados a esos límites, sin que exista un tipo mínimo definido, pero sí un marco flexible que permite fijarlo en el 10% para operaciones de menor tenencia.

Esta medida aliviará la carga tributaria sobre las compraventas y transmisiones, especialmente en un contexto de crisis de acceso a la vivienda, y contribuirá a reducir los costes de adquisición para las familias jóvenes y para quienes quieren vender su vivienda habitual.

b) Incorporación de una bonificación del 95% en transmisiones “mortis causa”

Se propone también incluir una bonificación del 95% en los casos de fallecimiento, para transmisiones entre cónyuges y entre ascendientes y descendientes, conforme al artículo 108.4 de la LRHL.

Esta medida tiene como finalidad evitar una segunda imposición fiscal sobre las herencias, especialmente en el caso de viviendas familiares que han sido mantenidas durante décadas y que ya han tributado en múltiples ocasiones. Esta bonificación es plenamente legal y ya se aplica en numerosos municipios que han optado por proteger a sus vecinos en situaciones de especial sensibilidad.

Además, conviene recordar que el IIVTNU es un impuesto potestativo (art. 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), lo que significa que su aplicación depende exclusivamente de la voluntad del Pleno. Por tanto, nada impide su modificación o incluso eliminación en el marco de una política fiscal responsable.

VOX defiende la eliminación total de la plusvalía municipal, pero somos conscientes de que dicha supresión debe abordarse de forma progresiva, garantizando la estabilidad financiera del Ayuntamiento. Por ello, esta propuesta representa un primer paso firme hacia ese objetivo, sin comprometer los ingresos estructurales, máxime cuando el Ayuntamiento ha introducido una nueva tasa de basuras que aportará 5,5 millones de euros adicionales en 2025.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: PLUSVALIA _MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8010 , Fecha de entrada: 11/04/2025 9:53 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 3V0Q7-WJ3QI-MZJ9J Fecha de emisión: 11 de Abril de 2025 a las 12:04:52 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3608051 3V0Q7-WJ3QI-MZJ9J-OED95D9C587E18C8BB49D4748F2C9A0DCBE786), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?FirmadoPor=1>. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-44304250K, SN=PÉREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=44304250K PABLO PÉREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, C=ES) el 11/04/2025 9:54:00.



Por todo lo anterior, proponemos la modificación de la Ordenanza Fiscal para:

- Reducir el tipo impositivo general al 10%.
- Incluir una bonificación del 95% para transmisiones “mortis causa” entre familiares directos.

Estas medidas aliviarán la carga fiscal de las familias majariegas, impulsarán la justicia tributaria y darán cumplimiento al principio de que el dinero donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO: Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), con el fin de:

- Reducir el tipo impositivo general del impuesto al 10%, adaptándolo al mínimo legal permitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Incorporar una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones “mortis causa” realizadas a favor del cónyuge, descendientes o ascendientes del causante, conforme a lo previsto en el artículo 108.4 de la citada norma legal.

En Majadahonda, a fecha de la firma



Fdo.- Pablo Pérez Gallardo
Portavoz del Grupo Municipal Vox

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es